

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX100/13
		13/12/2013
	20131213_ACT07_13_JNT_GOB	

1

ACTA 07/13. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA

Sesión: Séptima de 2013. Extraordinaria de carácter urgente.

Fecha: 13/12/2013

Hora: 09:10 – 11:30

Lugar: ETAP Izoria. Sala de Reuniones.

#	ASISTE	VOCAL
1	NO	D. Josu Artetxe Arana
2	SI	D ^a . Josune Irabien Marigorta
3	SI	Juan José Yarrltu Ruíz de Gordejuela
4	SI	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado
5	NO	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.
6	NO	D ^a . Marta Ruíz Cerrillo
7	SI	D ^a . M ^a Esther Solabarrieta
8	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga

La Sra. Cuesta y el Urkixo han anunciado la imposibilidad de asistencia, rogando sean disculpados.

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

D. Roberto Garmilla Markuartu	Concejos de Aiara.
D. Julián Landin Aguirre	Arabako Lanak, S.A.

Preside la reunión el Sr. Yarritu, en función de sus atribuciones como Vicepresidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de Secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con el 32 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, la Presidencia procede según el orden del día que sigue:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
2. EX087/13. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de sesión anterior: Junta de Gobierno ordinaria de 20 de noviembre de 2013. Aprobado.
3. EX010/13. Suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. 2013-2015. Informe de situación. Aprobado.
4. EX066/13. Aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto de 2014 y de los marcos presupuestarios para los ejercicios 2014 a 2016 de acuerdo con la Orden HAP/2015/2012, de 01 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
5. EX067/13. Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2014. Dictaminado.
6. EX097/13. Adquisición y adecuación de local comercial para la implantación de oficinas administrativas de CAKU y atención de usuario en Amurrio.
7. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia:

1 PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De acuerdo a lo previsto por los artículos 79 y 113 del RD 2568/1986, que aprueba el ROFRJEL, se incluye como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Junta de Gobierno sobre la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente convoca a la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria urgente con objeto de deliberar sobre los puntos del orden del día que se presentan y por causa de la necesidad de contratación de los servicios comprometidos con el Ayuntamiento de Amurrio y con el Concejo de Olabezar para la gestión de sus redes secundarias. Por otro lado se estima la necesidad de dictaminar sobre los presupuestos para poder cumplir con la normativa que indica su aprobación antes del inicio del ejercicio de 2014.

La Junta de Gobierno aprecia por unanimidad de los presentes la urgencia de la sesión extraordinaria.

2 EX087/13. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta 05/13 de sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2013. A la vista del documento el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido.

La Sra. Irabien señala que desea puntualizar su intervención recogida en el apartado 4º, en el sentido de que quede constancia de que no había habido oportunidad de revisar los pliegos de condiciones y no se ha podido considerar si la calidad del servicio a percibir fuera la misma.

No habiendo más solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue por unanimidad de los Miembros presentes.

ACR30/13JG. Acuerdo, de 13 de diciembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el borrador de acta 05/13 de sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2013.

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta 05/13 de sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2013, se acuerda, por unanimidad de los presentes – 32 sobre 94 del voto legal- la aprobación de dicha acta.

3 EX010/13. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. 2013-2015. INFORME DE SITUACIÓN.

Cuando son las 09:15 h se incorpora a la sesión D. Josu Artetxe con lo que se alcanza un quorum de 43 sobre 94 del voto legal.

El Presidente resume los antecedentes exponiendo la resolución de fecha 02 de diciembre de 2013, del titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que resuelve el recurso especial interpuesto por Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U., contra la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza".

Con base en lo anterior se ha consultado a la asistencia jurídica del Consorcio, que ha señalado los siguientes pasos en relación con el asunto:

1. Acatar y cumplir la resolución del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de CAPV.
2. Levantar la suspensión del procedimiento.
3. Reiniciar el procedimiento de adjudicación excluyendo de los pliegos la estipulación nula.
4. Facultar a la Presidencia para la contratación del suministro mientras se licita de nuevo.

Se adopta por unanimidad de los señores vocales, la resolución que sigue.

ACR32/13JG. Acuerdo, de 13 de diciembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se resuelve el expediente EX010/13 cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, durante el periodo 2013/2015.

Con fecha de 24 de septiembre de 2013 la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza acuerda (ACR18/13JG) la adjudicación del expediente de contratación EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (2013/2015), a Iberdrola Comercializadora, S.A.U.

De acuerdo con los arts. 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación ante el Órgano establecido por la Comunidad Autónoma cuando estas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación, en el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Con fecha de 16 de octubre el Órgano Administrativo de Recursos Especiales de Gobierno Vasco ha notificado a este Consorcio la interposición de recurso especial en materia de contratación por parte de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. como participante en la licitación, solicitando la suspensión de la tramitación del expediente anterior. La asesoría jurídica del Consorcio aconseja que de manera cautelar se paralice el proceso de formalización y adjudicación del contrato hasta que el citado Órgano levante la suspensión.

De acuerdo con lo anterior el Presidente del Consorcio el 29 de octubre de 2013 resuelve mediante Decreto 45/13 suspender cautelarmente la tramitación del expediente EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza durante el periodo 2013/2015, notificando a los interesados y dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la próxima sesión que se celebre. Dicha resolución es ratificada por la Junta de Gobierno en sesión de 20 de noviembre del cte. (ACR26/13JG).

Con fecha de 04 de diciembre de 2013 el Órgano Administrativo de Recursos Especiales de Gobierno Vasco ha notificado a este Consorcio la resolución de 02 de diciembre de 2013, del titular de dicho Órgano, que resuelve el recurso especial en materia de contratación por parte de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. contra la adjudicación que tiene por objeto el "Suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza".

La parte dispositiva de la Resolución citada arriba señala lo siguiente: "*anulando la adjudicación, declarando la nulidad del criterio de adjudicación "Garantía de seguridad e interrumpibilidad del suministro" y ordenando la retroacción de actuaciones y, en su caso, el reinicio del procedimiento de adjudicación excluyendo de los pliegos la estipulación nula*".

Solicitada opinión fundada a la asesoría jurídica del Consorcio, el letrado Sr. Esteban señala que a la vista de la Resolución se puede cerrar de forma definitiva el proceso licitatorio; el Consorcio está facultado para dar por finalizado el expediente que nos ocupa, pues no se han creado derechos subjetivos en ninguno de los licitadores, pues éstos ostentarían tan solo expectativas no susceptibles de indemnización.

El artículo 23.h) de los Estatutos del Consorcio establece como atribución de la Junta de Gobierno la aprobación de los pliegos de condiciones para la contratación y adjudicación de obras y servicios, por encima de los límites establecidos en las atribuciones al Presidente.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los miembros presentes y con voto delegado, adopta la resolución que sigue;

ACUERDO:

1. Acatar y cumplir de manera íntegra la Resolución de 02 de diciembre de 2013 del titular del Órgano Administrativo de Recursos Especiales de Gobierno Vasco, que resuelve el recurso especial en materia de contratación por parte de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. Contra la adjudicación que tiene por objeto el "Suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza".

2. Levantar la suspensión cautelar de la tramitación del expediente, en sus fases de formalización y adjudicación del contrato, dictada por Decreto 45/2013, de 29 de octubre, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y ratificada por la Junta de Gobierno en sesión de 20 de noviembre del cte. (ACR26/13JG).
3. Anular a todos sus efectos el Acuerdo ACR18/13JG, de 24 de septiembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la adjudicación del expediente de contratación EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. 2013/2015, declarando la nulidad del criterio de adjudicación "Garantía de seguridad e interrumpibilidad del suministro".
4. Ordenar el reinicio del procedimiento de adjudicación excluyendo de los pliegos la estipulación declarada nula por el Órgano Administrativo de Recursos Especiales de Gobierno Vasco.
5. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno de CAKU en la primera sesión que se celebre, en especial en lo relacionado con las acciones encaminadas a asegurar el suministro eléctrico hasta el momento que la nueva contratación sea efectiva.
6. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

4 EX066/13. APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2014 Y DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS 2014 A 2016 DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2015/2012, DE 01 DE OCTUBRE POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Presidente pone en antecedentes a los vocales señalando que en la sesión anterior de 03/12/2013 quedaron sobre la mesa los acuerdos de aprobación sobre los marcos presupuestarios 2014-16 y el presupuesto de 2014. Como en aquella ocasión se entiende que el tratamiento ha de ser conjunto ya que los dos puntos están intrínsecamente ligados por razón de su materia.

Se inicia el debate con la intervención de la Sra. Irabien quién comenta como los presupuestos presentados incluyen una partida de 400.000€ con apartados como renovación de contadores por 50.000€, que consideran como inversión. Señala que el Ayto. venía resolviendo el servicio con un coste anual de 280.000€ y que el planteamiento de CAKU supone 120.00€ anuales adicionales. Precisa aclaraciones sobre los gastos de gestión de recibos, gastos de oficina de atención a usuario, que considera que no están suficientemente detallados. Por otro lado la coyuntura económica plantea un escenario en el que entiende se ha de ir a lo imprescindible. Está interesada en conocer la opinión del Ayto de Laudio y del resto de los consorciados.

El Sr. Presidente considera conveniente realizar una composición de lugar para aclarar el marco en el que CAKU desarrolla su actividad. Los fines del Consorcio son de prestación de servicios de agua. En el caso de las redes secundarias se ha partido de la elaboración de dos estudios detallados (Wasser y Attest), con base en los cuales se ha preparado un propuesta de prestación de servicio. En este contexto el Ayto. de Amurrio solicita la gestión de baja al Consorcio y el 24/07/2013 se aprueba la encomienda de gestión en base a 3 anexos. La notificación llega al Consorcio el 16/09/13. Hasta este momento se han realizado varias exposiciones tanto en el Ayto. de Amurrio como en el resto de Ayuntamientos y Concejos y en el propio CAKU. En definitiva se ha realizado un esfuerzo por el Consorcio para dar una respuesta en plazo y calidad/coste de servicio. Entiende que el acuerdo de Pleno de Amurrio no tiene vuelta atrás.

La Sra. Alcaldesa de Amurrio considera que la opción tomada es válida. Su Ayuntamiento cree en la prestación de manera integral de los servicios del agua, pero no puede para ello inmolarse económicamente. Esta dispuesta a llegar a un esfuerzo presupuestario de 330.000€. No se plantea la posibilidad de que Amurrio quede fuera en este asunto.

Interviene el Sr. Landín haciendo la consideración básica de que el agua los han de pagar los ciudadanos. El Ayto. en este aspecto ha de ser neutro.

El Sr. Presidente replica que como se hace esto en una situación de partida en la que las tasas no cubren el 50% de los gastos.

Abandonan las sala los señores Landín (10:30)y Garmilla (10:45).

5 EX067/13. PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE 2014.

Como continuación de lo tratado en ele apartado anterior se acuerda por unanimidad de los presentes la siguiente resolución.

DCT33/13JG. Dictamen, de 13 de diciembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la aprobación del Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Puestos de Trabajo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el ejercicio 2014.

1. Examinado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2014, junto con la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2014 se observa que:
 - a) Contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo del Consorcio y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.
 - b) La Norma de Ejecución Presupuestaria contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio histórico de Álava.
 - c) El Proyecto de Presupuesto no contiene déficit inicial.
2. Por otro lado, cada corporación ha de aprobar anualmente, a través del presupuesto, las plantillas que deben comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, conforme a las disposiciones de aplicación recogidas en los preceptos básicos de la vigente ley de medidas para la reforma de la función pública; ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; texto refundido en materia de régimen local, aprobado por real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y ley 6/89 de 6 de junio, de la función pública vasca.
3. Visto el informe de intervención.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno emite dictamen favorable sobre la aprobación de la siguiente resolución por la Asamblea General del Consorcio.

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2014, en la forma en que ha sido presentado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	PRESUPUESTO 2014(€)
3. TASAS Y OTROS INGRESOS.	1.696.453 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES.	45.000 €
<i>Total ingreso corriente</i>	<i>1.741.453 €</i>
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	104.654 €
<i>Total ingreso capital</i>	<i>104.654 €</i>
TOTAL INGRESOS	1.846.107 €

GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.	PRESUPUESTO 2014(€)
1. PERSONAL.	160.800 €
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	1.167.100 €
3. GASTOS FINANCIEROS	1.000 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100 €
<i>Total gasto corriente</i>	<i>1.329.000 €</i>
6. INVERSIONES REALES.	517.000 €
<i>Total gasto capital</i>	<i>517.000 €</i>
TOTAL GASTOS	1.846.000 €

2. Aprobar la norma de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2014, en la forma en que ha sido redactada.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 7/85, de 2 de abril, artículo 126 y 127 del real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 20 de la ley 6/89, de 6 de julio de la función pública vasca, se aprueba la plantilla de plazas de funcionarios de carrera del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y del personal laboral para 2014, conforme al documento que se acompaña a la presente propuesta y que figura en el correspondiente anexo.
4. El presente acuerdo tendrá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2014 y una vez se declare ejecutivo el Presupuesto 2014.
5. Que el Presupuesto General así aprobado, la Norma de Ejecución Presupuestaria y las Plantillas se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de reclamaciones ante la Asamblea General.
6. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004. De producirse reclamaciones, la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
7. Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014 y la Plantilla de puestos de trabajo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio de Álava.

Anexo: PLANTILLA DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014.

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Plaza	Retribuciones Básicas. Grupo.	Complemento Destino. Nivel.	Complemento Específico.	Total plazas	Vacantes
<u>FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL</u>					
Secretario Interventor 20% de jornada.	A1	25	5.083,65€	1	1
<u>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Director Gerente	A1	25	25.418,26 €	1	0
Administrativo	C1	14	17.212,37€	1	1
<u>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Operario	Agrup. profs.	12	15.553,16 €	1	0
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA				4	2
TOTAL PLANTILLA				4	2

6 EX097/13.ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CAKU Y ATENCIÓN DE USUARIO EN AMURRIO.

El asunto quedó sobre la mesa en la sesión anterior. Debido a su directa incidencia en el capítulo de inversiones del presupuesto y en consonancia con lo tratado en apartados anteriores, la Junta de Gobierno tiene en consideración el informe realizado por Gerencia y pospone la inversión hasta 2015, retirando la partida en la propuesta presupuestaria de 2014, pero manteniendo créditos de compromiso para los ejercicios siguientes.

7 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente señala a los Srs. Vocales el retraso de la convocatoria de la Asamblea General hasta el viernes 20 de diciembre a las 12:00h.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Juan José Yarritu Ruíz de
Gordejuela